



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00211-00.

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: ANGELA MARIA LONDOÑO SANIN y SEBASTIAN MARTINEZ LONDOÑO.

### EJECUTIVO MIXTO (PRENDARIO) DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Procede el Despacho al estudio de la demanda Ejecutiva Mixta para la efectividad de la garantía prendaria instaurada por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, y en contra de los demandados ANGELA MARIA LONDOÑO SANIN y SEBASTIAN MARTINEZ LONDOÑO, a fin de decidir acerca de su admisión, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos:

Debió la parte demandante acompañar con la demanda un certificado de tradición actualizado donde conste la vigencia de la prenda y la propiedad de los demandados sobre el vehículo objeto de aquélla, en virtud de lo requerido por el numeral 1° del artículo 467 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

### RESUELVE:

1. Inadmitir la presente demanda.
2. En consecuencia, se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, se rechazará conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.
3. Reconocer personería jurídica a la doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

FRSB

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ

JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3405675 Email: [cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación: **84187683e68d376404f44fe44897a749094d4b250b467988568ed806d27ca484**  
Documento generado en 26/07/2021 02:46:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3405675 Email: [cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia